

 Alcaldía Municipal Timbío-Cauca	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
		Página: 1 de 3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 225 de 2026

Señor:

IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA S.A.S.

NIT 900.248.705-4

CARRERA 11#2N-18, BARRIO MODELO

3137237218

licitaciones@impocauca.com

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-019-2026.

El Municipio de TIMBÍO CAUCA, a través de la secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y económico del MUNICIPIO DE TIMBÍO, plenamente facultada para la celebración de contratos de acuerdo con el Decreto de delegación N°. 008 del 04 de febrero de 2025 se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A TRANSFERIR A TITULO DE VENTA IMPLEMENTOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS PARA FOMENTAR, FORTALECER Y APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS EN LOS DIFERENTES EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE TIMBIO EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA “FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE; PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO.

PRECIO: El valor del contrato se pacta en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$38.500.000)**, valor respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 523 del miércoles, 15 de julio de 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **cinco (5) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución,

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE TIMBÍO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato contra entrega, de conformidad con los elementos entregados efectivamente y los precios unitarios propuestos por el contratista, previo recibo de satisfacción por el supervisor por medio de actas parciales o al terminar la entrega de todo lo descrito, una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo tramite.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE

 Alcaldía Municipal Timbío-Cauca	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
		Página: 2 de 3

COMPENSACIÓN FAMILIAR).

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), El Municipio de Timbío hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena

CLAUSULAS EXCEPCIONALES En el contrato a celebrar se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Igualmente se pacta expresamente la cláusula de caducidad la cual se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA.

SUPERVISOR: EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del Técnico administrativo de la oficina de cultura recreación y deporte o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Timbío está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

GARANTIAS: El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare lo siguiente:

a) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

b) CALIDAD DE LOS BIENES: por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una

 Alcaldía Municipal Timbío-Cauca	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBIO Nit. 891500742-5	CODIGO: SGPC- 140
	CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA	ADOPCION: Decreto: No 116 FECHA: 16-OCT-2014
		Página: 3 de 3

vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4). El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista

CESION DEL CONTRATO Y SUB CONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el MUNICIPIO dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se revisará el suministro efectivamente realizado.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

El contrato se registrará por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación referida, oferta presentada, documentos de evaluación y las disposiciones legales vigentes.

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. - Forman parte integral de este contrato y registrarán en la ejecución del mismo los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

El presente instrumento se suscribe con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II